

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00107-00
DEMANDANTE : AGROINSUMOS LA CENTRAL S.A.S
DEMANDADO : RQUILDA ANTONIA QUINTERO BURGOS
ELIECER ESPITIA MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el memorial allegado vía correo electrónico proveniente del email del apoderado judicial de la parte demandante, en el cual se dan por notificado por conducta concluyente del proceso de la referencia los señores RQUILDA ANTONIA QUINTERO BURGOS y ELIECER ESPITIA MARTINEZ. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Cotorra, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021) Auto Int.Nº 513

Vista la nota secretarial que antecede, es pertinente hacer las siguientes consideraciones antes de resolver:

Los demandados RQUILDA ANTONIO QUINTERO BURGOS y ELIECER ESPITIA MARTINEZ a través del correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, que data del 27 de mayo de 2021, presentaron memorial por el cual manifiestan allanarse a las pretensiones de la demanda, entre otras cosas, autorizan varias actuaciones y solicitan la suspensión del proceso; una vez revisado el expediente, así como el memorial y el correo de emisión, observa el Despacho que el citado memorial no se encuentra autenticado en notaria, no fueron indicados los canales de notificación y dado que el acápite de notificaciones solo se avizora como dirección física “el Bongo Cotorra”, dicha información cobra relevancia, ya que el memorial no proviene de dirección electrónica conocida de ninguno de las demandados firmantes, si no que proviene del correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante; de tal suerte, previo a resolver sobre el memorial en cita, se ordenará requerir a la parte demandada a fin de que ratifique el memorial presentado y suministren sus canales de notificación, en consecuencia este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE a los señores RQUILDA ANTONIO QUINTERO BURGOS y ELIECER ESPITIA MARTINEZ a fin de que ratifiquen el memorial presentado por el cual pretenden notificarse por conducta concluyente y remitan todos los canales de notificación tales como numero celular, WhatsApp, correo electrónico y dirección de domicilio física completa.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelva el proceso al despacho para imprimir el trámite de ley que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

**ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86f0260d6b76296e956e342e475d6f87048265338c230c1413702b0ea6fe6f69

Documento generado en 04/06/2021 08:00:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**